



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18313

10/07/2020

44429

AUTOR/A: ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, procede señalar que, en el momento actual, en España, al igual que en el resto de los países de nuestro entorno, no se exige tener un título habilitante específico para comercializar videojuegos que contengan cajas botín en dispositivos móviles. En consecuencia, se carece de información específica y singularizada sobre el número exacto de dispositivos móviles que contienen esta clase de aplicaciones, si bien es posible señalar que un número no desdeñable de los videojuegos con mayor número de usuario en dispositivos móviles utilizan esta clase de aplicaciones.

Conviene señalar aquí que el Ministro de Consumo ya manifestó, en su comparecencia del pasado 28 de febrero de 2020, su determinación de estudiar los efectos de las cajas botín y, en su caso, tras dicho estudio, proceder a su regulación efectiva para garantizar un modelo de protección adecuado y suficiente frente a este fenómeno que se desarrolla en el entorno de determinados videojuegos, pues estas aplicaciones guardan relaciones de semejanza estrecha con determinados juegos de azar.

En la actualidad, se está aún en la fase de estudio que anunció el Ministro de Consumo en su comparecencia del pasado 28 de febrero, por lo que no resulta posible concretar más el modelo regulatorio y los plazos que prevé el Gobierno para regular esta clase de actividades

Madrid, 23 de septiembre de 2020